

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PUBLICA No VA-275-2018

OBJETO: "Ejecutar las obras civiles y eléctricas para repotenciación de las redes de media tensión, con suministro e instalación de un transformador trifásico de 112,5 KVA. en los bloques 44 y 45 de la Ciudadela Robledo de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con las especificaciones técnicas y cantidades de obra."

PROPONENTE: JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, e-mail: juanara@une.net.co

PREGUNTA 1:

De acuerdo a lo estipulado en la invitación del proceso del asunto, amablemente solicito a la entidad sea modificada mediante adenda la exigencia del numeral 5.1 Requisitos Jurídicos 5.1.1 Para personas Naturales

Subnumerales 2. "Ser ingeniero electricista, mecánico, electromecánico"

Solicito amablemente y en cumplimiento del objeto de la invitación, así mismo debido a que el objeto incluye la ejecución de obras civiles, además en el personal solicitado para la ejecución de los trabajos también ustedes lo tiene estipulado, que además de ser ingeniero electricista, mecánico, electromecánico, en el numeral 2 también se pueda acreditar el requisito jurídico de ingeniero civil. por lo tanto, solicito que el numeral 2 quede asi:

2 (i) Ser ingeniero civil, ingeniero electricista, mecánico o electromecánico.

Esto con el fin de dar mayor participación de oferentes en la invitación y también con el fin de cumplir el objeto del contrato el cual incluye obras civiles

RESPUESTA:

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, según el estudio técnico y de mercado realizado por el área técnica, se requiere que la persona natural y el representante legal tenga las características establecidas en el numeral 5.1.1 y 5.1.2, respectivamente; por lo tanto la Universidad de Antioquia se ratifica en lo especificado en los términos de referencia y no se acoge a su solicitud.

PROPONENTE: ANDRES F GARCIA D, e-mail: licitaciones@betelingenieros.com

PREGUNTA 1:

En el análisis A.U en la duración (meses) dice 1 y 1,5 Y ESTE ESPACIO DE TIEMPO NO ESTA RESALTADO en amarillo por lo que se supone que no lo podemos modificar; pero en el pliego de condiciones dice que el proyecto dura 3 meses.

RESPUESTA:

La Universidad de Antioquia informa que se presentó un error involuntario al respecto, el cual se va aclarar mediante adenda.

PROPONENTE: ALEX PENAGOS JARAMILLO, e-mail: analista2.licitaciones@eliteingenieros.com.co

PREGUNTA 1:

Por medio de la presente, **ELITE INGENIEROS S.A.S. con NIT, 900.630.616 - 4,** manifiesta su interés de participar el en proceso relacionado. Y con ello realiza algunas observación y solicitudes al **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

 En la página 12, numeral 5.3. Requisitos de capacidad financiera, en el cuadro adjunto:

INDICADOR FINANCIERO	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el indice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquifir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, on acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Si una compañía presente un índice de liquidez mayor o igual 1.20; es muestra de buena gestión financiera, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, a creditar su solvencia.

Debido a lo expuesto, se solicita cordialmente, evaluar Índice de liquidez. Y en aras de que exista una mayor pluralidad de oferentes y la NO Exclusión de proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, sea ajustado a 1,25 veces.

Solicitamos a la entidad en caso de no poder realizar el ajuste justificar por qué se está planteando un margen que las compañías promedio de Colombia NO CUMPLEN.

Cordialmente.

Nombre del Proponente: NIT/C.C:

NIT/C.C: Dirección: P00.630.616 - 4

Calle 32 B Sur N° 45 B 85

444 97 84 // 312 334 33 63

analista2.licitaciones@eliteingenieros.com.co

Correo: Firma:

Teléfono:

Representante Legal de la Compañía

RESPUESTA:

El índice de liquidez fue fijado de acuerdo con los resultados arrojados de un estudio de mercado elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de las empresas, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, e igualmente para garantizar la estabilidad de la obra sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por falta de capacidad económica de los proponentes conforme las necesidades de la Universidad.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

PROPONENTE: KAREN VALENCIA, e-mail: karen.valencia@energizando.com

PREGUNTA 1:

Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S identificada con Nit.: 900.155.215-7, se encuentra interesa en participar en la invitación pública No. VA-275-2018 que tiene por objeto "Ejecutar las obras civiles y eléctricas para repotenciación de las redes de media tensión, con suministro e instalación de un transformador trifásico de 112,5 KVA, en los bloques 44 y 45 de la ciudadela robledo de la universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con las especificaciones técnicas y cantidades de obra." por lo tanto presentamos la siguiente observación:

EXPERIENCIA PÁGINA 10



Solicito amablemente a la entidad aclarar si para la acreditación de la experiencia se exige la inscripción en cada contrato de La **totalidad** de los códigos UNSPSC; ya que en los pliegos la información es contradictoria ya que en la página 11 piden clasificación en alguno de los códigos requeridos y más abajo piden que este soportada en los dos códigos.

UNSPSC 72 15 15 95 12 18

RESPUESTA:

De acuerdo a la solicitud planteada se aclara que solo se requiere que los certificados cumplan con alguno de los códigos *UNSPSC* requeridos (72 15 15, 95 12 18). (ver aclaración en adenda).

PROPONENTE: ANA MERCEDES VELEZ GIRALDO, e-mail: licitaciones@instelec.com.co

PREGUNTA 1:

En el alcance de los trabajos (Numeral 3) se menciona que los elementos recuperables se deben reintegrar a la Universidad, por medio de la Interventoría. En que sitio se debe hacer los reintegros de los elementos recuperables?

RESPUESTA 1:

La Universidad de Antioquia informa que los materiales recuperables de obra civil se deben reintegrar a la bodega 4, la cual está ubicada carrera 52 No.68-05-07 y los materiales recuperables de obra eléctrica se deben reintegrar en el acopio detrás del bloque 28 de la Ciudadela Universitaria.

PREGUNTA 2:

Para validar la experiencia (Numeral 5.2) solicitan contratos similares al objeto en los tres años anteriores al cierre de la Invitacion. Estas actividades no se ejecutan muy frecuentemente y los proyectos que involucran actividades de este tipo contemplan plazos de ejecucion muy largos, por lo que solicitamos muy comedidamente ampliar los años de experiencia a cinco, para dar una mayor participación en esta invitacion?

RESPUESTA 2:

La Universidad de Antioquia indica que de acuerdo al estudio técnico y de mercado realizado, se fijó la experiencia mínima requerida para la presentación de la propuesta.



Se aclara que esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso; y por ello no se acoge a su solicitud.

PREGUNTA 3:

Para certificar la experiencia (Numeral 5.2) se puede presentar certificaciones de contratos que no estén registrados en el RUP?

RESPUESTA 3:

La universidad de Antioquia ratifica lo expresado en los términos de referencia en el numerales 5.2.1, en el cual se indica:

5.2.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan obras civiles y eléctricas que tengan relación con el objeto de la invitación.

La experiencia será calculada así: la sumatoria de los hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados que se encuentren clasificados en alguno de los códigos requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2018 y el resultado debe ser mayor que TRES (> 3).

∑ (del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados que certifiquen clasificación en alguno de los códigos requeridos) > 3

(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2018)

Dicha experiencia debe estar soportada en los códigos de clasificación UNSPSC: **72-15-15**; **95-12-18**, soportados en el RUP actualizado.

PREGUNTA 4:

Para certificar la experiencia (Numeral 5.2) se pueden presentar contratos en ejecución?

RESPUESTA 4:

La universidad de Antioquia ratifica lo expresado en los términos de referencia en el numerales 5.2.1, en el cual se indica:



5.2.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan obras civiles y eléctricas que tengan relación con el objeto de la invitación.

La experiencia será calculada así: la sumatoria de los hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados que se encuentren clasificados en alguno de los códigos requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2018 y el resultado debe ser mayor que TRES (> 3).

∑ (del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados que certifiquen clasificación en alguno de los códigos requeridos) >

(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2018)

Dicha experiencia debe estar soportada en los códigos de clasificación UNSPSC: **72-15-15**; **95-12-18**, soportados en el RUP actualizado.

PREGUNTA 5:

La evaluación económica de la propuesta se hace de acuerdo a la tabla 8 (Numeral 11.2). Esto aplica para cada uno de los ítems Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4 y luego se pondera la oferta de acuerdo a lo descrito en cada método?}

RESPUESTA 5:

La Universidad de Antioquia le indica al proponente que la tabla No.8 corresponde a la asignación del método de evaluación de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM y la tabla No.9 corresponde a la relación de los criterios a evaluar (Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4); los cuales se evaluaran de acuerdo al método asignado y su puntaje se calculara con las formulas indicadas en los términos de referencia.

PREGUNTA 6:

Favor explicar los ítems Pt3 y Pt4 del método de evaluación (Tabla 9)

RESPUESTA 6:

Se indica que el ítem Pt3, corresponde a la sumatoria del puntaje obtenido al evaluar cada valor de los costos unitarios del ítem i y Pt4, corresponde a la sumatoria del puntaje obtenido al evaluar el porcentaje de la A y U.

PREGUNTA 7:

Formulario de precios:

- a. Para el ítem 12.5.1 favor definir con que tipo de configuración de terreno se debe cotizar, de acuerdo a la norma RA6-010 de EPM.
- b. En el ítem 12.5.3 se contempla empatar el alambre de cobre desnudo No. 4?
- c. En el ítem 16.2.2 no se incluye el suministro de ningún elemento?



- d. El ítem 12.7.6 se refiere a un dictamen de inspección expedido por un organismo acreditado por la ONAC o es una declaración de cumplimiento del Retie (Numeral 8 de las especificaciones técnicas) ?
- e. Para la certificación Retie ustedes suministran todas las memorias de calculo de los diseños?
- f. El ítem 12.76 debe cubrir todos los trabajos a ejecutarse (Trabajos en la medida en media tensión y la repotenciación del circuito monofásico a trifásico?

RESPUESTA 7:

- a. La configuración que se debe cotizar es con una sola varilla.
- b. El ítem 12.5.3 Suministro, transporte e instalación de material para adecuación de puestas a tierra existentes en poste, incluye Conector en C de cobre calibre N°4, Conector Bimetálico OB 10-10, 3 metros de alambre de cobre N°4 desnudo, incluye adecuación y conexiones necesarias; implica el empalme del cable existente que es N°4.
- c. La Universidad de Antioquia le indica al proponente que, en el formulario económico publicado para el proceso de la referencia, el ítem 16.2.2, no existe.
- d. El ítem 12.7.6, se refiere a un dictamen pleno de inspección expedido por un organismo acreditado por la ONAC; además debe entregarse la declaración de cumplimiento de la instalación.
- e. La Universidad de Antioquia indica que las memorias de cálculo son responsabilidad del ingeniero diseñador, si existen cambios en la ejecución el contratista deberá entregar el plano record, con lo cual se actualizan las memorias.
- f. La adecuación que se realizara en la medida en media tensión, no debe certificarse, la certificación comienza desde la celda de seccionador, la repotenciación del circuito, la transformación y el sistema de baja tensión que abarca el proyecto.

PREGUNTA 8:

Análisis detallado administración:

- a. Favor indicar las dimensiones de la valla del ítem 3.2.1
- b. En el ítem 4.1 falta considerar un director o coordinador de obra, el cual es el puente entre la obra y la oficina y tiene una dedicación del 5% o 10%. Favor incluirlo
- c. En este cuadro falta incluir los impuestos (Industria y comercio). Favor incluirlo
- d. Que deducciones realiza la U de A en sus pagos?

RESPUESTA 8:

- a. Las dimensiones de la valla informativa son de 50x70cm.
- b. La Universidad de Antioquia indica que el formulario de la propuesta económica fue definido de acuerdo a los requerimientos técnicos del proyecto.
 - La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso; y por ello no se acoge a su solicitud.
- c. El impuesto de industria y comercio es responsabilidad del proponente, por ello no se acoge a su solicitud.
- d. La Universidad de Antioquia indica que las deducciones que realiza son las siguientes:



- Retención a título de renta
- RETEICA
- RETEIVA
- Contribución especial

Se solicita a los proponentes verificar de acuerdo a las características propias de su empresa, cuáles de estos aplican y cuáles no.

PREGUNTA 9:

Para cambiar la red monofásica a trifásica se debe dejar sin servicio el trafo de alumbrado púbico. Tienen planteado un provisional para el alumbrado publico durante la construcción de las obras?

RESPUESTA 9:

La Universidad de Antioquia informa que esta actividad la coordina internamente la interventoría con la supervisión del proyecto, lo cual es asumido por la Entidad contrante.

PREGUNTA 10:

En caso de requerir podas para la ejecución de los trabajos, estas correrán por cuenta de ustedes?

RESPUESTA 10:

La Universidad de Antioquia informa que esta actividad la coordina internamente la interventoría con la supervisión del proyecto, lo cual es asumido por la Entidad contrante.

PREGUNTA 11:

La U. de A. dispone de un sitio para almacenar materiales y herramientas?

RESPUESTA 11:

La Universidad de Antioquia informa que el espacio se gestionara por intermedio de la Interventoría, dependiendo de las necesidades del momento; se indica que los materiales y equipos de propiedad del contratista, son responsabilidad del mismo. Es decir, la Universidad de Antioquia no se hace responsable de ellos.

PREGUNTA 12:

Cual es la fecha de inicio del contrato?



RESPUESTA 12:

La Universidad de Antioquia indica que la fecha de inicio del contrato se define una vez se tenga finalizado el proceso de evaluación y asignación del mismo.

PROPONENTE: ANTONIO CORCHO ROCHA, e-mail: corchoantonio@gmail.com

PREGUNTA 1:

Por la presente solicitamos que los planos en AUTOCAD publicados en los ANEXOS sean enviados a nuestro correo en una Versión de 2010 o menor ya que no nos lo permite visualizar.

RESPUESTA 1:

La Universidad de Antioquia le indica al proponente que, por agilidad en el trámite, es recomendable realizar la conversión de estos archivos por cuenta propia.

Nota: Ver adenda.

12 de diciembre de 2018

EQUIPO TECNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA